



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 39

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) A LOS EQUIPOS DE CLASE A Y PARA OTORGAR MIL DÓLARES (\$1,000.00) AL EQUIPO CAMPEÓN Y QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) AL EQUIPO SUB CAMPEÓN EN LA COPA ALCALDESA DE CLASE A, Y PARA OTROS FINES:

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 2.033 del referido Código reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el Artículo 2.033 del Código Municipal, supra, establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** En el presupuesto 2021-2022 esta Legislatura aprobó una partida de doce mil dólares (\$12,000) para la otorgación de donativos a los equipos de Clase A de béisbol aficionado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas cuenta, para esta temporada de Clase A, con la participación de cuatro equipos.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas está realizando la Copa Alcaldesa del béisbol Clase A con el propósito de continuar fomentando el deporte y el sano entretenimiento.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** Los equipos de Clase A se preparan para el comienzo del torneo en la Temporada Regular de Clase A que comienza en el mes de abril.

**POR CUANTO:** Este donativo tiene el propósito de ayudar económicamente a los equipos para cubrir sus gastos en esta Temporada del Béisbol Clase A.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la

cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) a cada entidad sin fines de lucro que representa cada Equipo de Clase A.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza, además, al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón a otorgar un donativo de mil dólares (\$1,000.00) al equipo Campeón y quinientos (\$500.00) al equipo sub Campeón del Torneo Copa Alcaldesa.

**SECCIÓN 3RA:** Cada entidad representante de los Equipos de Clase A deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada la Temporada del Baseball Clase A, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 4TA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-20-03-04-94.65 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes y a cualquier otra entidad concerniente.

**SECCIÓN 6TA:** Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 39 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **23 de marzo de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

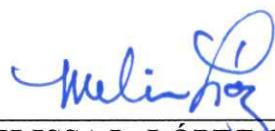
**Voto en contra:**

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado.

**Voto abstenido:**

1. Hon. Juan G. Colón Rivera

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de marzo de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

